

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Chulucanas, 15 de Agosto del 2025

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° D000517-2025-MPMCH-AL

VISTO:

El INFORME N°686-2025-MPMCH-OP (01.07.2025); el PROVEIDO N°4283-2025-MPMCH-OGPP (01.07.2025); el PROVEIDO N° 0242-2025-MPMCH-SGAO (18.07.2025); el INFORME N° 0071-2025-MPMCH-UFCSEA (22.07.2025); el INFORME N°401-2025-MPMCH-SGAO (30.07.2025); el INFORME N°0086-2025-MPMCH-GSPCA (31.07.2025); el PROVEIDO N°1653-2025-MPMCH-GM (31.07.2025) y el INFORME N° D000399-2025-MPMCH-OGAJ (04.08.2025), PROVEIDO 001706-2025-GM - GERENCIA MUNICIPAL (04.08.2025); y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa y económica en los asuntos de su competencia, conforme a lo señalado en el artículo II del Título Preliminar, y en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27860 - Ley de Reforma Constitucional;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, concordante con el numeral 22° del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país;

Que, además la norma suprema en su artículo 195°, señala que los gobiernos locales son competentes, entre otras cuestiones para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda y saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo y conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a Ley;

Que, en concordancia con la norma constitucional, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa en su artículo 73° que las municipalidades asumen competencias y ejercen funciones específicas en materia de protección y conservación del ambiente, formulando, aprobando, ejecutando y monitoreando los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales y nacionales;

Que, el Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley 27444, señala una serie de principios aplicables al procedimiento administrativo. Al respecto: **"1.1. Principio de legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;**

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental;

Que, mediante la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, se otorga al OEFA la calidad de Ente Rector del citado sistema, el cual tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables por parte de los administrados, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental -a cargo de las diversas entidades del Estado- se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente. El artículo 4 del mismo cuerpo normativo,

indica que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental: a) El Ministerio del Ambiente (MINAM), b) El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), c) Las Entidades de Fiscalización Ambiental, Nacional, Regional o Local;

Que, dicho Sistema tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del Estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, en la Política Nacional del Ambiente y demás normas, políticas, planes, estrategias, programas y acciones destinados a coadyuvar a la existencia de ecosistemas saludables, viables y funcionales, al desarrollo de las actividades productivas y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales que contribuyan a una efectiva gestión y protección del ambiente;

Que, el artículo 11° de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, establece que la función normativa del OEFA comprende la facultad de dictar, en el ámbito de sus competencias, las normas que regulen el ejercicio de la fiscalización ambiental en el marco del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, y otras de carácter general referidas a la verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables por los administrados a su cargo, así como aquellas necesarias para el ejercicio de la función de supervisión de Entidades de Fiscalización Ambiental, las que son de obligatorio cumplimiento para dichas entidades en los tres niveles de gobierno;

Que, por Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM se aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, establecido en el numeral 131.2 del artículo 131 de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente y regulado en la Sétima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA), modificada por la Ley 30011, y en el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; con el objeto de garantizar que las funciones de fiscalización ambiental a cargo de las Entidades de Fiscalización Ambiental (en adelante “EFA”) se desarrollen de manera homogénea, eficaz, eficiente, armónica y coordinada, contribuyendo a la mejora de la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible del país como medio para garantizar el respeto de los derechos vinculados a la protección del ambiente. Siendo que dicho Régimen Común establece los lineamientos, principios y bases comunes de la fiscalización ambiental en el país, así como las disposiciones generales que deben cumplir de manera obligatoria las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) de manera obligatoria, en el ámbito del SINEFA, regulando su articulación con el fin de asegurar el ejercicio armónico de la fiscalización ambiental a su cargo y; la intervención coordinada y eficiente de las mismas;

Que, así también el Artículo 6° de la mencionada Resolución Ministerial, señala que el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental es el instrumento de planificación a través del cual cada EFA programa las acciones de fiscalización ambiental a su cargo, y establece que el OEFA está facultado para dictar las directrices por las cuales se elabora, aprueba y reporta el cumplimiento del referido Planefa;

Que, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, en ejercicio de sus facultad de dictar las normas que regulen el ejercicio de la fiscalización ambiental en el marco del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 00010-2024-OEFA/CD¹ aprobó el “Reglamento para la gestión del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA”, derogando la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD², cuyo reglamento tiene como objeto, establecer las pautas para que las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) de ámbito nacional, regional y local realicen la gestión del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA). Estableciendo en su artículo 6° que el PLANEFA es formulado de manera coordinada por los órganos de la EFA, que ejercen las acciones de fiscalización ambiental y el órgano que tenga a cargo las funciones de planeamiento y presupuesto, el cual actúa conforme a los plazos y procesos del Plan Operativo Institucional (POI) y presupuesto de la entidad;

Que, en cuanto a la aprobación y modificaciones del Planefa, el artículo 12° de la Resolución de Consejo Directivo N° 00010-2024-OEFA/CD, que aprobó el “Reglamento para la gestión del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA”, señala que el PLANEFA se aprueba mediante Resolución del titular de la EFA y que la EFA aprueba el PLANEFA, como

¹ Publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 26 de agosto del 2024.

² Publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 05 de febrero del 2019.

máximo hasta el 31 de diciembre del año anterior a la ejecución, a fin de que se incorporen las acciones de fiscalización ambiental programadas en el POI consistente con el PIA;

Que, en tal sentido, atendiendo que esta entidad constituye una EFA, corresponde emitir el acto administrativo que apruebe el **PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – PLANEFA 2026** de la Municipalidad Provincial de Morropón- Chulucanas, conforme a lo solicitado en el Informe N° 0071-2025-MPMCH-UFCSEA (22.07.2025) por el Coordinador de la Unidad Funcional de Control, Supervisión y Evaluación Ambiental; así como lo señalado en el Informe N°686-2025-MPMCH-OP (01.07.2025) emitido por la Oficina de Presupuesto e Informe N° N° D000399-2025-MPMCH-OGAJ (04.08.2025), de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, estando a lo informado en los documentos del visto y en atención a la normativa señalada, y en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la cual señala que es atribución del Alcalde: **“Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas”**;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el **PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – PLANEFA 2026**, de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución, debiéndose registrar hasta los diez (10) primeros días hábiles del año de ejecución, en la plataforma informática, en atención al artículo 13° de la Resolución de Consejo Directivo N° 00010-2024-OEFA/CD.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, en el modo y forma de ley, comunique al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, la aprobación del **PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – PLANEFA 2026**, de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad Funcional de Control, Supervisión y Evaluación Ambiental, Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Ornato y Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, la ejecución del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – **PLANEFA 2026**; y dar cumplimiento a la Resolución de Consejo Directivo N° 00010-2024-OEFA/CD, así como a la normativa aplicable para el cumplimiento de sus funciones.

ARTIUCLO CUARTO: DESE cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Tecnologías de la Información, Sub Gerencia de Gestión Ambiental y Ornato y Unidad Funcional de Control, Supervisión y Evaluación Ambiental; para su conocimiento y acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Documento firmado digitalmente
RICHARD HERNAN BACA PALACIOS
ALCALDE PROVINCIAL



PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL



Firma Digital Firmado digitalmente por PAUCAR CASTILLO Luis Hernán FAU 20105266988 soft
Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.07.2025 16:14:07 -05:00



Firma Digital Firmado digitalmente por CARDENAS TORRES Francisco Octavio FAU 20105266988 soft
Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.07.2025 08:20:20 -05:00

“PLANEFA 2026”




C.P.C. Angie Lisbeth Valladolid MORALES
Mnt. 07-03370



INDICE

A.---INTRODUCCION.....	02
B.- PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PLANEFA Y SU VINCULACIÓN CON ELPOI.....	03
a. Programa presupuestal 0144- Conservación y uso sostenible de ecosistemas para la Provisión de servicios ecosistémicos.....	03
b. Metas físicas y presupuestales de las acciones de fiscalización ambiental.....	04
C.-ESTADO SITUACIONAL.....	04
a. Evaluación PLANEFA año anterior.....	04
b. Evaluación de la calidad de ruido ambiental en la zona urbana.....	04
D.- PROBLEMÁTICA AMBIENTAL.....	07
E.- OBJETIVOS.....	09
a. Objetivos concretos.....	09
F.- PLANIFICACIÓN DE LAS ACCIONES PARA LA FISCALIZACIÓN.....	10
a. Criterios de priorización, para las acciones y/o actividades, resultados productos, impactos.....	11
G.- ENFOQUE PREVENTIVO DE LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL.....	14
H.-ESTRUCTURA ORGÁNICA.....	18
I.-MARCO LEGAL.....	25
J.-CONCLUSIONES.....	28
K.-ANEXO-1: FORMATO UNICO PARA LA PLANIFICACION DE ACTIVIDADES.....	29
M.-ANEXO-2: UBICACIÓN DE LA PROVINCIA DE MORROPON-CHULUCANAS.....	32


C.P.C. Angie Lisbeth Valladohd Alvarado
Mat. 07-03370



A.- INTRODUCCIÓN

El Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA-2026, en el marco de la programación de actividades y productos, tiene como objetivo principal asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales. Cabe destacar que las acciones de supervisión y fiscalización ambiental se encuentran priorizadas según el nivel de análisis y riesgos de acuerdo a las siguientes fuentes:

Resultados de denuncias ambientales anteriores, malestar y quejas vecinales por vertimientos de aguas residuales, servicio de alcantarillado, generación de puntos críticos de residuos sólidos, percepción ciudadana sobre la calidad ambiental, considerándose criterios de priorización de cada aspecto ambiental.

De acuerdo al sinceramiento de las fuentes de información y sistematización, nos conlleva a establecer objetivos e indicadores a nivel de productos y resultados, pero con un enfoque estratégico orientado a promover el cumplimiento de las obligaciones ambientales en las actividades económicas existentes en la jurisdicción, incluyendo además el proceso de atención de denuncias ambientales bajo tres modalidades virtual, vía telefónica y presencial, lo cual significa el cierre de brechas como legítimo derecho de la ciudadanía.

El PLANEFA 2026 dentro de las competencias como EFA local provincial promueve el cumplimiento de las obligaciones ambientales a los administrados a través de las acciones de supervisión, evaluación, así como preventivas, disuasivas, orientativas, que según las circunstancias puede hasta aplicarse la acción de fiscalización en el sentido estricto con el propósito de que los administrados y la población coadyuven a la mejora de la calidad ambiental y prevenir la alteración de los recursos naturales.

De manera, que como producto del trabajo de aplicación de la regulación que se realice en el presente año en la ejecución del PLANEFA, estos son materia de evaluación posterior, con el propósito de enriquecer los procesos posteriores en la formulación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, incluyendo el rol retro alimentador de carácter ambiental.

En efecto, la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas aprueba su Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA 2026) instrumento orientador y objetivo para efectuar las acciones de supervisión y fiscalización ambiental, donde prime el propósito de prevenir y proteger el bienestar de la población y la de vivir y gozar de en un ambiente sano, saludable y sostenible.

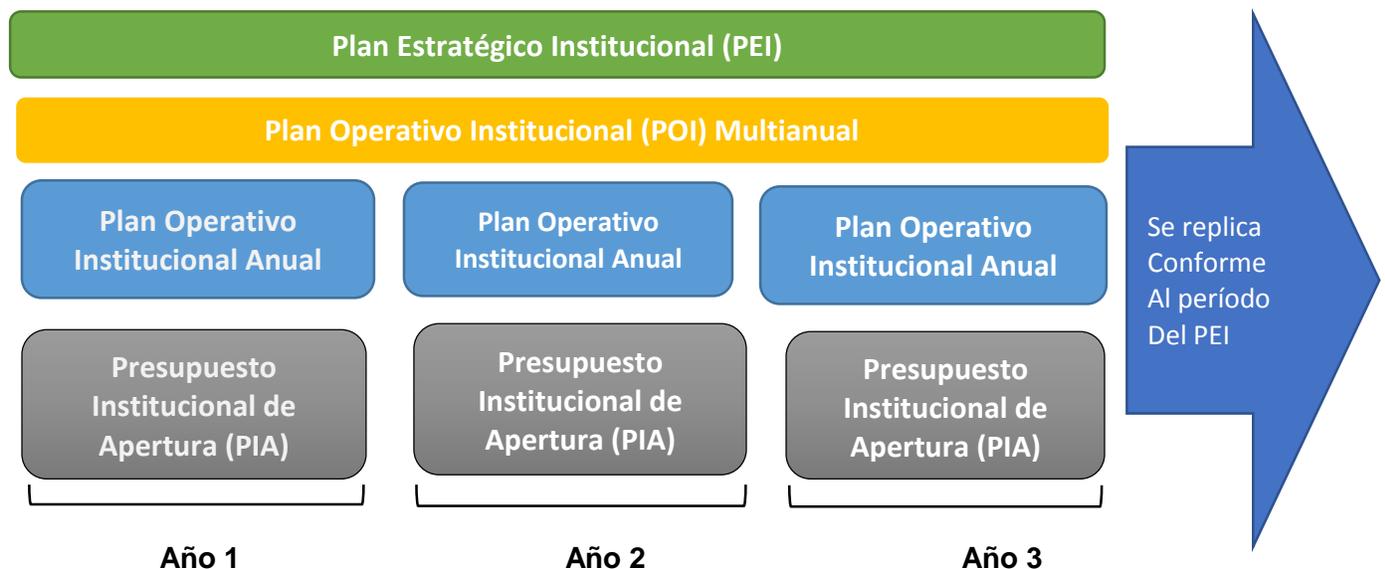

C.R.C. Angie Lisbeth Valladolid Alvarado
Mat. 07-03370



B.- PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PLANEFA Y SU VINCULACIÓN CON EL POI

El POI es un instrumento que orienta de forma estratégica los recursos para la ejecución de actividades operativas e inversiones en el corto y mediano plazo referentes a las Acciones Estratégicas Institucionales definidas en el PEI, el POI cuenta con una visión de 3 años y articulado al PEI; y, anual que corresponde al año que ingresará en ejecución y es consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA). Se debe tener en cuenta que la información que se ingrese en el aplicativo Planefa será de Carácter anual conforme a la proyección que se realice en el POI Multianual.

POI Multianual y anual articulado



Fuente OEFA

a. Programa presupuestal 0144- Conservación y uso sostenible de ecosistemas para la Provisión de servicios ecosistémicos:

Es un programa presupuestal liderado por el Ministerio del Ambiente y el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se proporciona presupuesto únicamente para las acciones de evaluación, supervisión y potestad sancionadora, en el marco del cumplimiento de obligaciones ambientales que regula la Ley del SINEFA. El objetivo del programa es que los gobiernos locales y regionales se articulen territorialmente de manera efectiva, las actividades operativas son: Vigilancia y seguimiento de la calidad ambiental, Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales y fiscalización, sanción y aplicación de incentivos.

C.R.C. Angie Lisoethi Valladolid
Mat. 07-03370

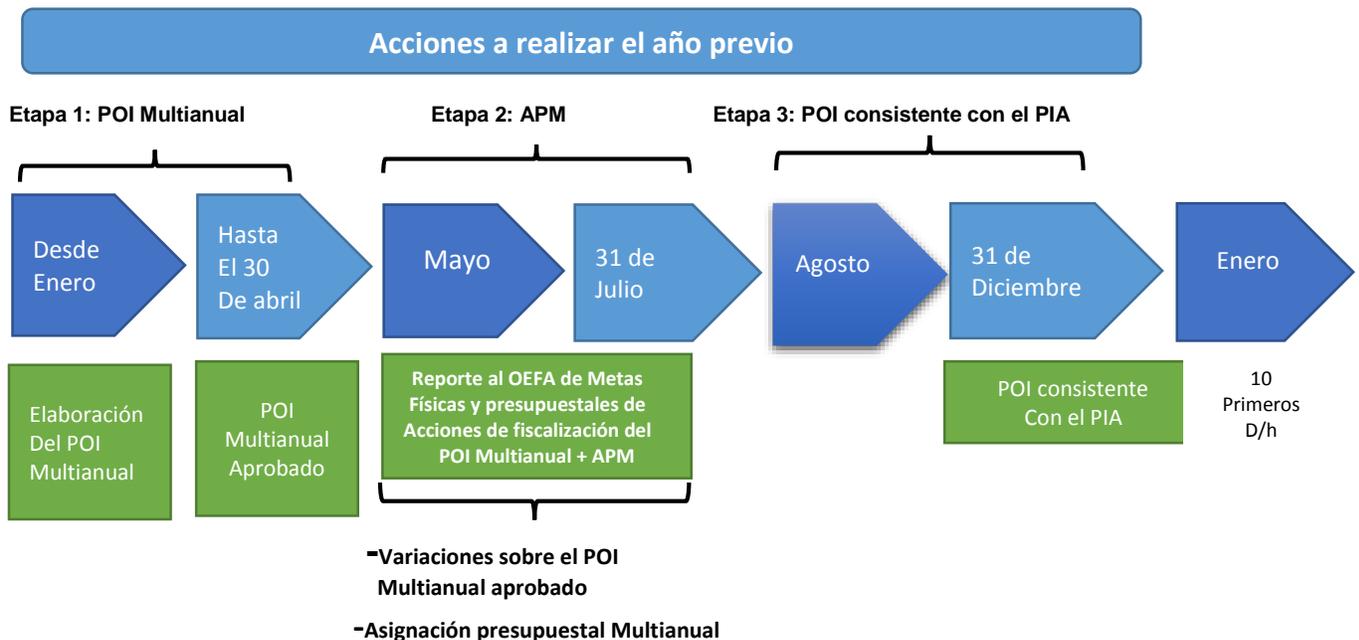


PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL

b. Metas físicas y presupuestales de las acciones de fiscalización ambiental:

Las metas físicas y presupuestales de las acciones de fiscalización ambiental contenidas en el POI Multianual y la APM deben ser reportada al OEFA hasta el 31 de julio del año previo a su ejecución, en la plataforma informática, con la firma del responsable del órgano que tenga a cargo las funciones de planeamiento y presupuesto de la entidad.

El presupuesto aprobado en el POI Anual consistente con el PIA debe incluir las acciones de fiscalización ambiental con metas físicas y presupuestales y ser incorporadas en el PLANEFA para su aprobación y registro, se da por culminada cuando la EFA registra en el aplicativo del PLANEFA su POI consistente con el PIA, el cual alrededor del mes de noviembre el Congreso de la República aprueba la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público y cada Pliego aprueba el PIA.



C.- ESTADO SITUACIONAL

Del análisis del estado situacional se incluye la evaluación de la ejecución del PLANEFA del año anterior y la identificación de los problemas y riesgos ambientales, con enfoque territorial, dentro del ámbito de competencia de la EFA, que se oriente al cierre de brechas en la atención de problemas y riesgos ambientales.

a) Evaluación del PLANEFA año anterior (2024)

Resultados de las acciones programadas en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2024 son los siguientes:

b) Evaluación de la calidad de ruido ambiental en la zona urbano del distrito de Chulucanas, -ZONA CIRCUNDATE DE HOSPITAL DE APOYO - CHULUCANAS

Realizado el día 20 y 23 de setiembre del año 2023. **Tipo de Zona:** Protección especial.

C.P.C. Angie Lisbeth Valladolid Miroso
Mat. 07-03370



PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL

Datos del instrumento de medición digital de clase 1

N°	Número de Serie	Marca	Modelo	Número de certificado de calibración*	Emisión del Certificado de Calibración
01	00322098	HANGZHOU AIHUA	AWA6228+	117-2023	26/07/2023

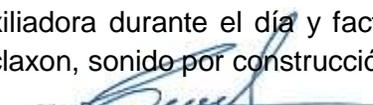
Resultados de la medición de Ruido Ambiental (Horario Diurno)

CÓDIGO	UBICACIÓN	RESULTADO (Promedio en dB)	ZONA DE PROTECCIÓN ESPECIAL- ECA HORARIO DIURNO (DB)	COORDENADAS UTM 17 M UTM - WGS 84	
				ESTE	NORTE
RA-1	Frente a Cite Cerámica de Chulucanas	61.7	50	591824	9435753
RA-2	Intersección Av. Perú/Calle Manuel A. Odría	62.7		591931	9435688
RA-3	Intersección Calle Daniel A. Carrión/Calle Dr. Cesar Vallejo	66.3		591861	9435934
RA-4	Intersección Av. Perú/Calle Daniel A. Carrión	69.9		591928	9435850

Resultados de la medición de Ruido Ambiental (Horario Nocturno)

CÓDIGO	UBICACIÓN	RESULTADO (Promedio en dB)	ZONA DE PROTECCIÓN ESPECIAL- ECA HORARIO NOCTURNO (DB)	COORDENADAS UTM 17 M UTM - WGS 84	
				ESTE	NORTE
RA-1	Frente a Cite Cerámica de Chulucanas	45	40	591822	9435748
RA-2	Intersección Av. Perú/Calle Manuel A. Odría	60.9		591927	9435685
RA-3	Intersección Daniel A. Carrión/Calle Dr. Cesar Vallejo	52.7		591866	9435936
RA-4	Intersección Av. Perú/Calle Daniel A. Carrión	64.9		592002	9435844

Los niveles de presión sonora equivalentes, obtenidos durante el horario diurno y nocturno en las estaciones monitoreadas, no cumplen con los ECA para Ruido –Zona de Protección Especial establecidos en el D.S. N° 085-2003-PCM, esto debido al ruido de maquinarias de construcción de la I.E. María Auxiliadora durante el día y factores externos que se detallan como: motos lineales, mototaxis, claxon, sonido por construcción de institución educativa.


C.P.C. Angie Lisseth Valledor Alvarado
Mat. 07-03370



PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL

➤ Instrumentos Normativos legales básicos se cuenta:

- Reglamento de Supervisión Ambiental, Reglamento para la atención de denuncias ambientales, Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RAS) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS). Cabe indicar que para el periodo fiscal 2024 no se programó la elaboración de instrumentos normativos.

➤ Supervisiones ordinarias

- En el marco de nuestras competencias en el año 2024 se han realizado 45 supervisiones, teniendo un cumplimiento del 100 %

➤ supervisiones especiales

- Se recibieron 18 denuncias especiales, cumplimiento 100%

Resumen de resultados las actividades programadas y no programadas en el

PLANEFA-2024

Metas físicas

Actividad	Programación anual	Ejecución anual	(%) cumplimiento
Evaluación	1	1	100
Supervisiones ordinarias	31	31	100
Supervisiones especiales	26	26	100
Instrumentos legales	0	0	100

Nivel de cumplimiento metas financieras

Actividad	Programación anual	Ejecución anual	(%) cumplimiento
Evaluación calidad del ruido (aire)	750:00	750:00	100
Supervisiones ordinarias	.		100
Supervisiones especiales	4,550	4,550	100
Supervisiones distritos	2,200	2,200	100
Instrumentos legales	0	0	100

Informes técnicos

INFORMES	Programación anual	Ejecución anual	(%) cumplimiento
Evaluación	01	01	100
Supervisiones ordinarias	45	45	100
Supervisiones especiales	18	18	100
Instrumentos legales	0	0	100

Fuente: PLANEFA-2024


C.A. Angie Lisoeth Valladoh-Ali
Mat. 07-03370



D.- PROBLEMÁTICA AMBIENTAL

Las principales fuentes para analizar la problemática ambiental son las siguientes:

Fuentes de indicadores ambientales.	Indicadores ambientales evidencian que existen riesgo relacionados con calidad de agua, calidad de aire, denuncias ambientales, relacionados a tipo de contaminación ambiental, como los vertimientos de aguas residuales, presencia de puntos críticos ,emisiones, ruidos, entre otros
Resultados de acciones realizadas por la EFA en años anteriores	Producto de los resultados de las evaluaciones y supervisiones ambientales se evidenciaron diversos problemas que guardan relación directa con las actividades económicas de competencia de la EFA. <ul style="list-style-type: none">• Hechos evidenciados en las supervisiones 2024, contenidos en actas e informes técnicos, algunas con medidas administrativas para su posterior cumplimiento.• Los administrados muestran su cumplimiento a las medidas y/o hallazgos, por lo que no se recomienda el inicio de procedimientos administrativos sancionadores (PAS)
Percepción ciudadana sobre la calidad ambiental	Se tiene la existencia de denuncias ambientales recibidas durante el año 2023 que evidencian una percepción negativa de la ciudadanía sobre la calidad ambiental. Asimismo, el principal problema ambiental identificado de manera mayoritaria es la percepción sobre la contaminación del agua, por vertimientos del servicio de alcantarillado afectando también la calidad el aire.
Coordinación interinstitucional	Se coordina con la Subregión de salud Morropón Huancabamba, para la intervención de afectación vecinal por el uso del dren pluvial que emite contaminación ambiental donde se obtiene información que evidencia la problemática que debe ser abordada por la EFA. <ul style="list-style-type: none">• Se tiene acciones de supervisión realizadas a distritos a consecuencia de solicitudes de intervención formuladas vía SINADA – MINAM-OEFA. Que se trasladan a la municipalidad provincial Morropón-Chulucanas para el levantamiento de información.

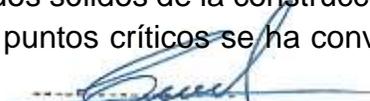
Que en atención a los lineamientos para la formulación del PLANEFA 2026 y teniendo en cuenta las áreas internas involucradas de la EFA, se coordinó con el consultor para evaluar la problemática ambiental en el marco de las competencias como gobierno local (EFA) en el que el PLANEFA-2025, ha sido materia de análisis de información, considerándose lo siguiente:


C.R.C. Angie Lisbeth Villedo de Alvarado
Mat. 07-03370



PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL

- Que a un existe, pero en menor cantidad la producción artesanal de cerámica en la etapa de quemado emitiendo humo a la intemperie, tal es el caso del asentamiento humano Ñácara y en otros puntos de la ciudad de Chulucanas ,como la producción de algarrobina y producción artesanal de lácteos, donde radican estos centros artesanales, y que en reuniones anteriores de seguridad ciudadana quejas y denuncias vecinales se toca esta problemática, a lo que se suma pollerías restaurant, panaderías etc. Aspectos que generan en algunos casos malestar y acarrear consecuencias para la salud humana y la alteración del recurso natural aire, lo que genera una posible contaminación atmosférica.
- El colapso del sistema de alcantarillado en la zona urbana del distrito de Chulucanas genera el fluido de aguas residuales (vertimientos) a la superficie en almacenándose en diferentes vías y otras discurren al río Yapatera sin ningún tipo de tratamiento agudizándose en el periodo lluvioso, lo que origina una posible contaminación del aire, agua y suelo, alterando el medio ambiente y perjudica seriamente la salud pública, considerándose que el mencionado sistema ha cumplido su vida útil es decir ha colapsado y que además la población del distrito de Chulucanas ha crecido considerablemente , problemática que la Empresa Prestadora Servicios – EPS GRAU a la fecha no ha podido resolver.
- De manera formal la EFA ha recibido denuncias por exceso de ruido de fuentes fijas como locales de eventos, discotecas, cantinas, entre otros; establecimientos que no han sido diseñados con el aislamiento acústico, lo cual permite la emisión de ruido hacia el exterior, causando efectos adversos en los vecinos, lo que contraviene el derecho a la tranquilidad y a la paz social, que según el Diagnostico del estudio de la calidad de Ruido en sus conclusiones precisa que en algunas zonas se excede el nivel establecido de los Límites Máximos Permisibles, lo que significa la existencia de alteración de la calidad del aire(RUIDO).
- El tipo de denuncias por la crianza informal de porcinos en la zona urbana, son de carácter especial, actividad que está prohibida según ordenanza municipal 04- 2014 MPM-CH, Estos lugares se convierten en focos de polución ambiental, donde existe la proliferación de vectores, acumulación de lodo que se mezcla con el excremento y orina del porcino, originándose vertimientos que representan un riesgo eminente para la salud generando serios riesgos de contaminación del aire y suelo, lo que a su vez origina vertimientos.
- En este ítem se advierte que la municipalidad provincial de Morropón Chulucanas cuenta con el servicio de limpieza pública, limpieza en espacios públicos y retiro de residuos en 18 puntos críticos, solares sin construir y la generación de los residuos sólidos de la construcción (desmonte) , sin embargo el retiro de residuos en puntos críticos se ha convertido en una especie de un


C.P.C. Angie Lisbeth Valladolid
Mat. 07-03370



PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL

estilo costumbrista, se limpia pero en el más corto tiempo vuelve a convertirse en un foco de polución, sumándose la cantidad de residuos acumulados en la ribera de los ríos. Existiendo ya denuncias vecinales, sumado a esto y debido a las supervisiones anteriores los administrados realizan un manejo inadecuado de los residuos desde la fuente, se cuenta con una disposición final (botadero) de residuos sólidos en la zona urbana del distrito, residuos de origen orgánico e inorgánico, que trae consigo misma alteración del medio ambiente, salud, ornato, paisaje, posible contaminación de fuentes de agua, aire, suelo y fauna etc.

- En el caso del transporte de material de construcción en vehículos mayores y menores, existen vehículos que transportan material de construcción sin maya de protección, generando que el material sea liberado produciendo material particulado al ambiente lo que produce alteración de la calidad del aire, problema que se suscita debido a que los vehículos cruzan por vías de la zona urbana que no están acondicionadas para tal fin

E.- OBJETIVOS.

Desarrollar el cumplimiento de las obligaciones ambientales que permitan contribuir a la solución de la problemática ambiental identificada, desarrollando las acciones programadas y obteniendo los resultados esperados para la mejora de la calidad ambiental.

Objetivos concretos

- a) Desarrollar supervisiones –regulares, con el objetivo que los administrados adopten las medidas necesarias y conducentes para subsanar en el plazo perentorio las observaciones y/o obligaciones fiscalizables que permitan solucionar la problemática de: vertimientos, emisiones, ruido, vigilancia en los puntos críticos de residuos sólidos, así como contribuir a que los comercios y servicios desde su espacio mejoren y cumplan con sus obligaciones ambientales.
- b) Realizar evaluaciones ambientales sobre la calidad del aire (ruido) Aplicación del procedimiento orientativo, (aprobado con el DS N° 004-2019-JUS que establece en el art 245), con la finalidad de realizar las acciones de fiscalización, con el objetivo de identificar los riesgos y comunicar a los administrados (programación de supervisión-2022) para que mejoren y cumplan con sus obligaciones ambientales en función a la problemática identificada para la subsanación, es decir que la acción de supervisión debe ir acompañada con el aspecto orientativo y difusión hacia el administrador de la ordenanza Municipal **N° 035-2022- MPM-CH Que regula la Prevención, Fiscalización y Control de Ruidos Nocivos o Molestos en el Distrito de Chulucanas.**


G.R.C. Angie Lisbeth Valladolid Alvarado
Mat. 07-03370



- c) Retroalimentación de las acciones del PLANEFA, ante la presencia de debilidades y limitaciones para mejorar el proceso.

F.- PLANIFICACIÓN DE ACCIONES PARA LA FISCALIZACIÓN

La programación de las actividades a desarrollar en el año 2026 se organiza sobre la base de la problemática ambiental identificada.

En tal sentido y considerando el mismo modelo lógico presentado en la sección de objetivos, se presenta la programación de actividades y productos, así como los resultados e impactos a los que esperamos contribuir con las acciones de supervisión ambiental.

La programación y los criterios de priorización utilizados para las acciones de evaluación, supervisión y fiscalización basadas en problemas evidenciados, ***Para los comercios y servicios para el año 2026 son las siguientes:***

- **Programación de acciones de fiscalización ambiental**
- **Evaluaciones ambientales**
 - **Calidad del aire (Ruido) = 02 -zona -1**
- **Supervisiones ambientales**
 - **30 supervisiones ambientales ordinarias distrito de Chulucanas**
 - **09 supervisiones distritos de la provincia de Morropón** (servicio de limpieza pública)
- **Instrumentos normativos**
 - **Actualización de la O.M. N° 035-2022- Que regula la prevención, fiscalización y control de ruidos nocivos o molestos-distrito de Chulucanas.**
- **Supervisiones orientativas**

La programación de actividades de fiscalización ambiental se realizó en base a los siguientes criterios de priorización.

- Información relevante en espacios de dialogo sobre emisiones de humo por efectos del proceso artesanal de la cerámica, algarrobina y proceso artesanal der lácteos


C.R.C. Angie Lisbeth Valladares
Mnt. 07-03370



PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL

- Denuncias vecinales por afloramiento de aguas residuales a la superficie por efectos del colapso del sistema de alcantarillado y vertimientos por chancherías informarles.
- Denuncias Ruido Excesivo -fuentes fijas y móviles.
- Denuncias vecinales sobre acumulación de residuos sólidos comunes y de la construcción en espacios no autorizados.

a. Criterios de priorización, para las acciones y/o actividades, resultados, productos, e impactos

Priorización 2026: Contaminación Atmosférica

Problemática: Manejo inadecuado de los residuos sólidos y emisiones (humo) que generan los comercios y servicios como producto de su operatividad.	Programación			
	Actividades	Productos	Resultados	Impactos
<p>Emisiones (humo) que producen los establecimientos que hacen uso de cocinas artesanales e industriales, así como los hornos artesanales de cerámica, producción de lácteos con el uso de cocina artesanal todo ello permite la alteración de la calidad ambiental y afecta la salud de las personas.</p> <p>La causa de la referida problemática consiste en que los establecimientos carecen del uso de chimeneas (emisiones) existe un inadecuado manejo de los residuos sólidos y botes adecuados para el almacenamiento temporal de los residuos sólidos.</p>	<p>Diagnóstico del componente ambiental en riesgo (aire).</p>	<p>Evaluaciones ambientales</p>	<p>Valorización del impacto ambiental generado.</p>	<p>Acción de evaluación, para la vigilancia del componente (aire).</p>


 C.P.C. Angie Lisbeth Valladares
 Mat. 07-03370



Priorización 2026: Vertimiento de Aguas Residuales

Problemática en la zona urbana del Distrito Chulucanas, sobre el colapso del sistema de alcantarillado y la crianza informal de chancherías.	Programación			
	Actividades	Productos	Resultados	Impactos
<p>Con el colapso del sistema de alcantarillado se genera el afloramiento de aguas residuales a la superficie a través de los buzones, almacenándose en diferentes vías de la zona y discurriendo directamente al río Yapatera, sin previo tratamiento.</p> <p>Así mismo, existen vertimientos producto de la crianza informal de chancherías, generando la proliferación de vectores, acumulación de lodo que se mezcla con el excremento y orina de los porcinos, lo que permite alterar la calidad del aire ,posiblemente suelo y agua ,afectando y poniendo en riesgo la salud pública.</p>	Supervisión	Informe	Zonas identificadas, libres de vertimientos	Mejorar la calidad de vida de la población de la zona urbana del Distrito de Chulucanas.

Priorización 2026: Contaminación Acústica

Problemática, denuncias sobre ruidos molestos en la zona urbana del Distrito.	Programación			
	Actividades	Productos	Resultados	Impactos
<p>Que debido al ruido molesto generadas por fuentes fijas como: locales de eventos, discotecas, cantinas y fuentes móviles como el servicio de publicidad rodante (perifoneo) etc.</p> <p>Existen denuncias formales vecinales; lo que causando malestar en las familias próximas a este tipo de establecimientos, actos que restringen el derecho a la tranquilidad y paz, social que les asiste a toda persona.</p>	Supervisión	Informe	Implementación del acondicionamiento acústico de los locales y reducción de ruido al exterior.	Garantizar la paz y tranquilidad social y el respeto y cumplimiento de las normas.


 C.P.C. Angie Lisbeth Valladolid Nolasco
 Matr. 07-03370



Priorización 2026: Residuos Sólidos

Problemática sobre generación de puntos críticos de residuos sólidos y de la construcción y demolición.	Programación			
	Actividades	Productos	Resultados	Impactos
Que debido a la disposición de residuos sólidos por parte de los vecinos en zonas no autorizadas se generan puntos críticos. Convirtiéndose estos en espacios de focos de polución, alterando la calidad ambiental, así como el ornato y la salud pública, malas prácticas de carácter ambiental que hacen que la municipalidad incurra en gastos constantes durante el año debido a la limpieza traslado y disposición final de los residuos sólidos .	Supervisión	Informe	Zonas identificadas, libres de residuos sólidos.	Mejorar la calidad de vida de la población.


C.E.C. Angie Lisbeth Villeda
Mat. 07-03370



Priorización 2026: Servicio de limpieza y de espacios públicos-municipalidades distritales

Supervisión a los distritos de la provincia, en su calidad de EFA provincial, sobre la prestación de servicios de Limpieza y espacios públicos sea que el servicio lo ejecute las municipalidades distritales o por EO-RS (TÍTULO XIII RÉGIMEN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y SANCIÓN ACÁPITE C- (Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos).	Programación			
	Actividades	Productos	Resultados	Impactos
Que debido a la disposición de la presente norma, se considera importante el levantamiento de información en todos los 9 distritos de la provincia de Morropón específicamente sobre el servicio de limpieza pública y espacios públicos, a fin de verificar su cumplimiento, pudiendo aplicar medidas administrativas y hasta un proceso estricto en caso de incumplimiento que atente contra la alteración de los recursos naturales, salud pública y el ornato.	Supervisión	Informe	Zonas urbanas de cada distrito identificadas, cumpliendo con el servicio habitual de limpieza y espacios públicos	Mejorar la calidad de vida de la población.

G.ENFOQUE PREVENTIVO DE LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

La programación de actividades y productos del PLANEFA 2026 se complementará con acciones de difusión y capacitación, las cuales son la base para promover una cultura de cumplimiento ambiental

Cabe señalar que, si bien lo apropiado es una aplicación progresiva de las estrategias de cumplimiento, desde las menos invasivas hasta aquellas que se consideran de menor medida, esto dependerá de la forma como se desempeñen los administrados y del riesgo o daño que generen.



C.A.C. Angie Lisoethi Valladolid
Mat. 07-03370



Lineamiento para el desarrollo de supervisiones orientativas

Para la realización de supervisiones con un fin orientativo, EFA revisará que se cumplan con los siguientes criterios:

- La supervisión orientativa tiene por objeto la promoción del cumplimiento de obligaciones fiscalizables. Se realiza a través de la puesta en conocimiento de las obligaciones a los administrados y una verificación del cumplimiento sin fines punitivos; salvo que, a criterio de la autoridad, se identifiquen daños, riesgos significativos o se afecte la eficacia de la fiscalización ambiental
- La Autoridad de Supervisión puede realizar supervisiones orientativas por única vez a la unidad fiscalizable que no haya sido supervisada con anterioridad por la EFA. Asimismo, puede realizar supervisiones orientativas cuando el administrado es una persona natural con negocio, micro o pequeña empresa o se presenten otros supuestos debidamente sustentados que coadyuven al adecuado manejo ambiental
- Dicha supervisión concluye con la conformidad de la actividad desarrollada, la recomendación de implementar mejoras en la unidad fiscalizable, la identificación de riesgos y emisión de alertas para cumplir las obligaciones fiscalizables, o, excepcionalmente, la imposición de medidas administrativas que se consideren necesarias.


C.R.C. Angie Lisbeth Valtierra
Mat. 07-03370



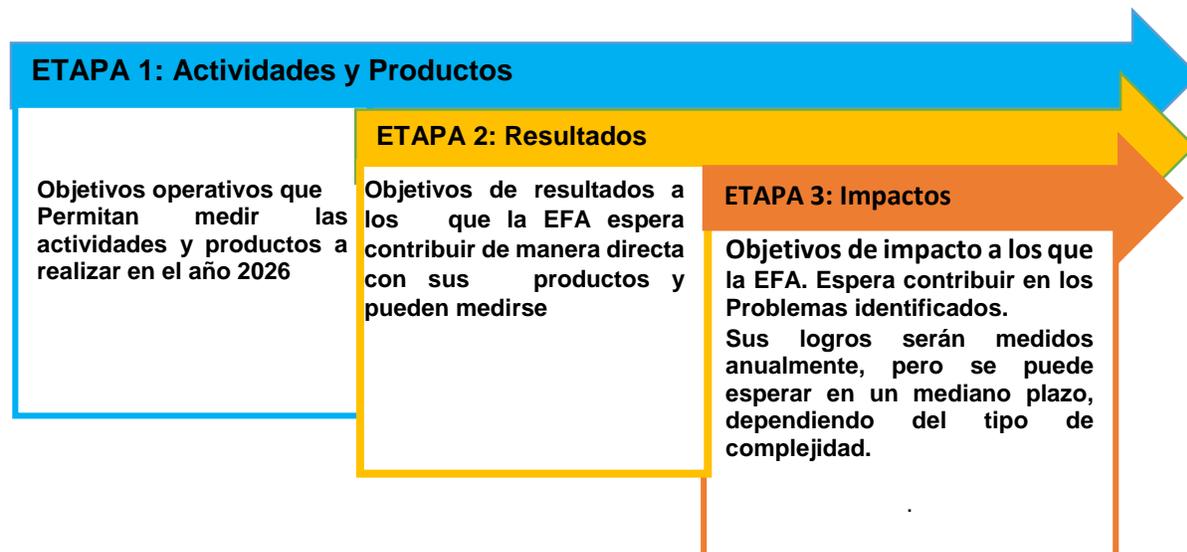
PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL

- d) Riesgos y emisión de alertas para cumplir las obligaciones fiscalizables, o, excepcionalmente, la imposición de medidas administrativas que se consideren necesarias.

CONSTRUCCIÓN DE INDICADORES

A fin de medir si las acciones de evaluación, supervisión y fiscalización están teniendo los efectos deseados en términos de cumplimiento, reducción del riesgo y contribución al bienestar social, se realizará el seguimiento y monitoreo de resultados e impactos.

En tal sentido, el modelo lógico se encuentra en etapas, según el nivel de objetivo



C.E.C. Angie Lisbeth Villedor Hinojosa
Mat. 07-03370



PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL

CADENA DE VALOR DE LA FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

La cadena de valor siempre tiene que empezar con un riesgo o problema ambiental evidenciado, el cual debe contribuir a solucionar la problemática ambiental.

Problemática		Actividades	Productos	Resultados	Impactos		
					Objetivo: Contribuir a preservar la calidad ambiental en la jurisdicción		
					Aire	Agua	Suelo
Evaluación	Calidad del Aire Ruido	Supervisiones Evaluaciones Vigilancia	Supervisiones ambientales Evaluaciones ambientales	Objetivo: Promover el cumplimiento de las obligaciones ambientales en los sectores de, comercios y servicios – supervisados por la (EFA). Indicador: Porcentaje promedio de cumplimiento de las obligaciones fiscalizables a los administrados (unidades fiscalizables).	Porcentaje de mediciones de acuerdo a parámetros evaluados	Porcentaje de mediciones de acuerdo a parámetros evaluados	Porcentaje de mediciones de acuerdo a parámetros evaluados
Supervisión	Vertimiento de aguas Residuales. Emisiones (Humo) Residuos Sólidos Servicio de Limpieza Pública a distritos ámbito provincial	Planificar la Supervisión a las unidades fiscalizables (plan) Supervisar el cumplimiento de las obligaciones ambientales (Acta) Analizar la información de la supervisión (Estrategias de promoción de cumplimiento)	N° de estrategias de promoción y de cumplimiento				
Fiscalización y Sanción	Información de Denuncias Ambientales Información de unidades fiscalizables	Resoluciones Gerenciales	-				
Retroalimentación		N° de problemas regulatorios identificados	N° de propuestas de instrumentos normativos				

El PLANEFA, como instrumento principal de planificación y seguimiento de las funciones de fiscalización ambiental, debe ser presentado por todas las EFAs al OEFA siguiendo los lineamientos y recomendaciones.

La EFA, como parte integrante del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental – SINEFA, debe velar porque cada administrado cumpla con sus obligaciones ambientales en función a sus unidades fiscalizables, aplicando la cadena de valor de la fiscalización ambiental.


 C.P. Angie Lisbeth Valladolid
 Mat. 07-03370



H.- ESTRUCTURA ORGÁNICA

Mediante Ordenanza Municipal N°0126-2023-MPM-CH. Que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la municipalidad provincial de Morropón Chulucanas (EFA.) en el que se establece la siguiente estructura orgánica.

Áreas orgánicas competentes para el proceso Administrativo Sancionador (PAS) Municipalidad provincial de Morropón Chulucanas (EFA) según funciones:

Instancia Supervisora

- Reglamento de Supervisión Ambiental, Fiscalización y Sanción en Materia Ambiental- Disposiciones Complementarias Modificatorias finales –Cuarta Disposición-Aprobado con O.M.N°015-2022-MPM-CH.
- Unidad Funcional de Control , Evaluación y Supervisión Ambiental
Tiene la función de supervisar el cumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables en el ámbito de su competencia programada en el PLANEFA, encontrándose facultados para imponer medidas administrativas

Órgano Instructor

- RASA-Título-I-Disposiciones Generales-Artículo 5- Órganos competentes a) precisa que el órgano instructor es la Sub Gerencia de Fiscalización y Control Municipal -Ordenanza Municipal N° -020-2024-MPM-CH. Que aprueba el Reglamento de Aplicación y Sanciones Administrativas (RASA) cuya función las desarrolla a través de sus inspectores municipales Y es la instancia instructora, encargados de evaluar los hechos que configuran la existencia de una infracción, el cual genera el inicio del procedimiento administrativo sancionador

Instancia Decisora

- RASA-Título-I-Disposiciones Generales-Artículo 5- Órganos competentes b) señala órgano sancionador es la Gerencia de Seguridad Ciudadana -Ordenanza Municipal N° -020-2024-MPM-CH. Que aprueba el Reglamento de Aplicación y Sanciones Administrativas (RASA) encargada de conducir la etapa resolutoria del procedimiento sancionador ante infracciones tipificadas en el CUIS emite la resolución der sanción y dicta las medidas complementarias que se sean pertinentes ,resuelve los recursos de reconsideración interpuestas contra la resolución primigenia .


C.P.C. Angie Lisoethi Valladolid
Mat. 07-03370



Autoridad de segunda instancia

- Reglamento de Supervisión Ambiental, Fiscalización y Sanción en Materia Ambiental, Disposiciones Complementarias Modificatorias finales –Cuarta Disposición-Aprobado con O.M.N°015-2022-MPM-CH.
La Gerencia Municipal en relación al referido reglamento desempeña la función de Autoridad de segunda instancia

ORGANIGRAMA

ÁREAS- ORGÁNICAS COMPRENDIDAS (PAS)



Fuente: Elaboración propia



- **Áreas orgánicas de acuerdo a la Ordenanza Municipal N°0126-2023-MPM-CH. Que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la municipalidad provincial de Morropón Chulucanas (EFA). Encargados en participar en la programación de acciones en el proceso de elaboración y ejecución del PLANEFA, son los siguientes:**
 - **Alcaldía**
 - **Gerencia Municipal**
 - Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
 - Gerencia de Administración tributaria
 - Oficina General de Asesoría legal
 - Subgerencia de Fiscalización y Control Municipal
 - Subgerencia de Transito ,transportes y seguridad Vial
 - Subgerencia de Desarrollo Urbano-Catastro
 - Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.
 - Subgerencia de Gestión Ambiental y Ornato
 - Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos
 - Unidad Funcional de Control , Supervisión y Evaluación Ambiental
 - Unidad Funcional de Mantenimiento del Ornato
 - Unidad Funcional de la Policía Municipal

En el Reglamento de Organizaciones y Funciones considera:

- **Funciones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto**
 - Orientar, coordinar, conducir el proceso de gestión presupuestaria de la entidad.
 - Realizar la ejecución presupuestal orientado al gasto en función a la apertura programática aprobada.
 - Recopilar información estadística en materia presupuestal y/o financiera.
 - Otras funciones.
- **Funciones de la Gerencia de Administración Tributaria**
 - Programar. dirigir, ejecutar, coordinar, conducir y controlar las operaciones económicas y financieras que compete a la captación de rentas municipales.
 - Expedir autorizaciones de apertura de empresas industriales,


C.P.C. Angie Lisbeth Valladolid
Mat. 07-03370



establecimientos comerciales, estudios profesionales y de los servicios en general de acuerdo a la política municipal.

- Fiscalizar las licencias de funcionamiento de los establecimientos públicos y privados, así como aplicar las sanciones correspondientes por carencia o mal uso.
 - Organizar y ejecutar los procesos de registro de los contribuyentes y predios, recaudación y fiscalización tributaria.
 - Otras funciones.
- **Funciones de la Oficina General de Asesoría Legal**
 - Planificar, organizar, dirigir, supervisar y coordinar las actividades administrativas y legales de su competencia funcional.
 - Elaborar y revisar los contratos y convenios en sus diferentes modalidades, protegiendo y salvaguardando los intereses de la municipalidad.
 - Asesorar a todos los órganos de la municipalidad y a las municipalidades distritales en asuntos de carácter legal.
 - Emitir opinión legal sobre los proyectos de ordenanzas, acuerdos, decretos, reglamentos, resoluciones, expedientes administrativos y demás normas administrativas que regulen los asuntos de carácter municipal, o dar conformidad a los mismos.
 - Y demás atribuciones y responsabilidades asignadas acorde a Ley Orgánica de Municipalidades.
 - **Funciones de la Subgerencia de Fiscalización y Control Municipal**
 - Está vinculada al proceso de ejecución del PLANEFA, debido a que la Unidad de la Policía Municipal está subordinada a su área para el cumplimiento efectivo de sus funciones.
 - **Funciones de la Unidad Funcional de la Policía Municipal**
 - Tiene entre otras funciones Atender y canalizar las denuncias del público que por su naturaleza requieren atención.
 - Coordinar con las diferentes áreas para los casos que requieran su participación en operativos programados.


C.P. Angie Lisbeth Valledor
Mst. 07-03370



- Elaborar y proponer el cuadro de infracciones, multas y medidas complementarias.
- Iniciar el procedimiento sancionador, mediante la imposición de la PIM, bien por propia iniciativa o como consecuencia de orden superior, petición motivada de otros órganos, por denuncia e informes en cumplimiento a sus atribuciones y funciones.
- Disponer y ejecutar las medidas complementarias al momento de detectar la infracción, cuando las circunstancias así lo ameritan en virtud a los casos establecidos en el CUIS.

Funciones de la Subgerencia de Transito, Transportes y Seguridad Vial

- Verificar u controlar el funcionamiento de vehículos automotores, a través de las revisiones técnicas periódicas.
- Elaborar y actualizar permanentemente las estadísticas del parque automotor de vehículos menores que circulan en el radio urbano.
- Formular proyectos para la construcción de ciclovías, con la finalidad de promover el uso de medios de transporte ecológico o de bajo impacto ambiental.

• Funciones de la Subgerencia de Desarrollo Urbano-Catastro

- Llevar un registro actualizado de lotes, manzanas, construcciones, terrenos sin construir y de sus propietarios.

• Funciones de la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental

- Planificar, organizar, elaborar, ejecutar, supervisar y evaluar los programas y proyectos referentes al abastecimiento, comercialización, medio ambiente, camal, seguridad ciudadana, defensa civil y participación ciudadana.
- Expedir Resoluciones de Sanción, relacionadas con las infracciones contenidas en el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RAS) y Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS), y absoluciones de las mismas.
- Impulsar el procedimiento sancionador.
- Otras funciones inherentes al cargo que le asigne la Gerencia Municipal.



- **Funciones de la Subgerencia de Gestión Ambiental y Ornato**
 - Coordinar el diseño de implementación de procesos, instrumentos y estrategias de gestión ambiental municipal.
 - Promover la conservación de ecosistemas y biodiversidad, recursos naturales, sistema de gestión ambiental local.
 - Elaborar y ejecutar planes de educación ambiental.
 - Realizar el control y fiscalización ambiental.
 - Elaborar propuestas de instrucciones de manejo y gestión integral de residuos sólidos en la provincia de Moropón.
 - Otras funciones inherentes al cargo.

- **Funciones de la Unidad Funcional de Control, Supervisión y Evaluación Ambiental**
 - Formular y ejecutar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA).
 - Establecer mecanismos de articulación, coordinación, colaboración y participación con la fuerza pública para el adecuado cumplimiento de sus funciones en materia ambiental.
 - Desarrollar actividades de atención y orientación al ciudadano.
 - Elaborar informe técnico recomendando la sanción a aplicarse.
 - Desarrollar acciones de monitoreo y vigilancia de la calidad ambiental.
 - Elaborar un inventario y valoración de los pasivos ambientales.

- **Funciones de la Subgerencia de Gestión de Residuos Sólidos**
 - Programar, dirigir, ejecutar y controlar las actividades de aseo urbano como la recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos.
 - Ejecutar acciones de control y prevención de la contaminación ambiental.
 - Atender, resolver e informar respecto a la solicitud y quejas de los vecinos sobre el servicio que brinda esta subgerencia.
 - Otras funciones inherentes al cargo

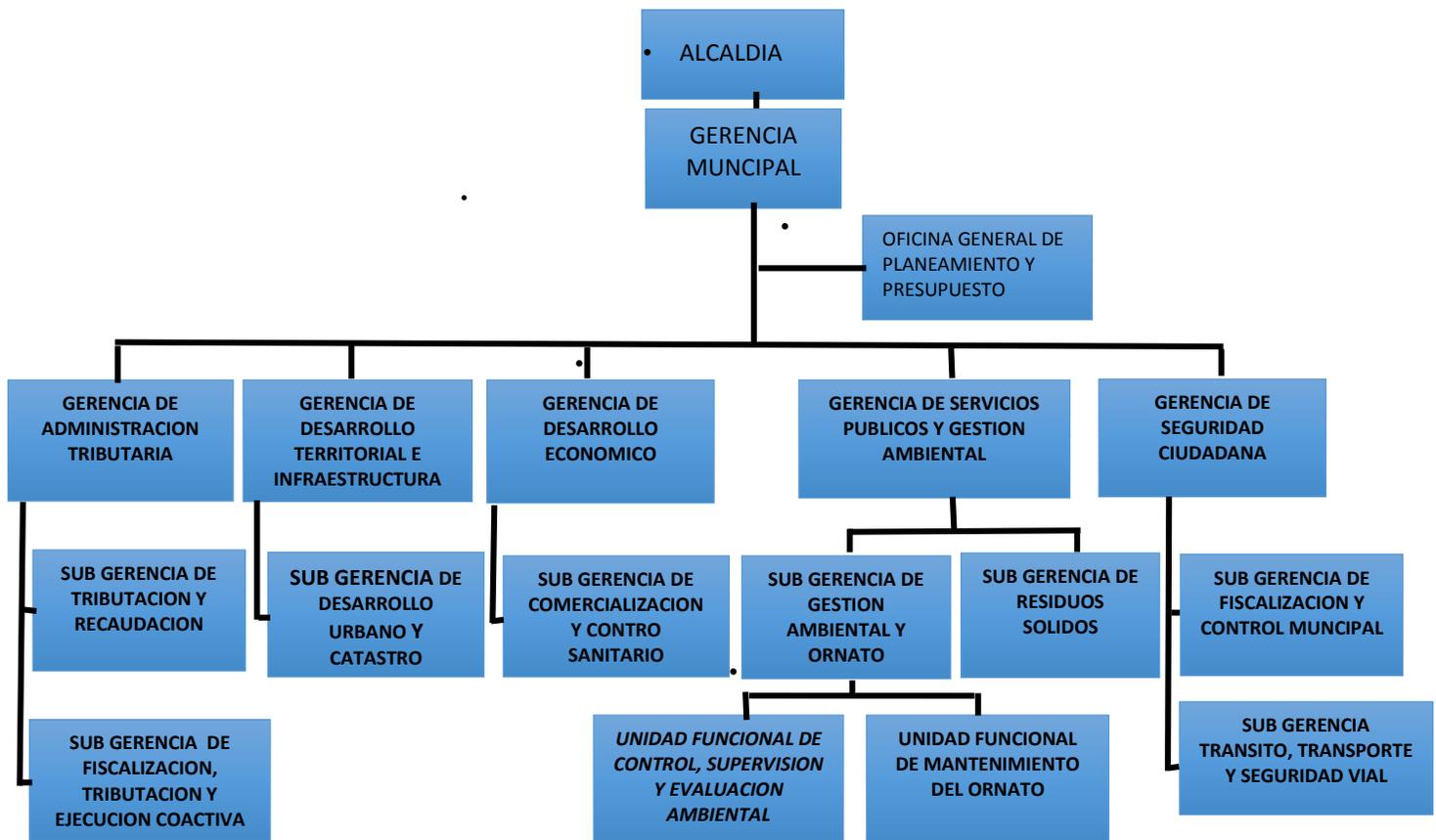


PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL

La Unidad Funcional de Control, Evaluación y Supervisión Ambiental depende de la Subgerencia de Gestión Ambiental Y Ornato y está a su vez de la Gerencia de Servicios a la Comunidad y Gestión Ambiental, pero que se involucra a otras áreas a fines para fortalecer la institucionalidad y al mismo tiempo desarrollar un trabajo articulado y poder cumplir con los objetivos del PLANEFA.

ORGANIGRAMA

ÁREAS- ORGÁNICAS INVOLUCRADAS



Fuente: *Elaboración propia*

Infraestructura Física:

Se cuenta con un área de 12 m² la cual se encuentra ubicada en la siguiente dirección Calle Circunvalación N° 202.

Equipos:

Actualmente se cuenta con un sonómetro para la medición de ruido. En la Unidad funcional de Control y Fiscalización Ambiental laboran 02 personas de planta y 01 persona locadora de servicios.

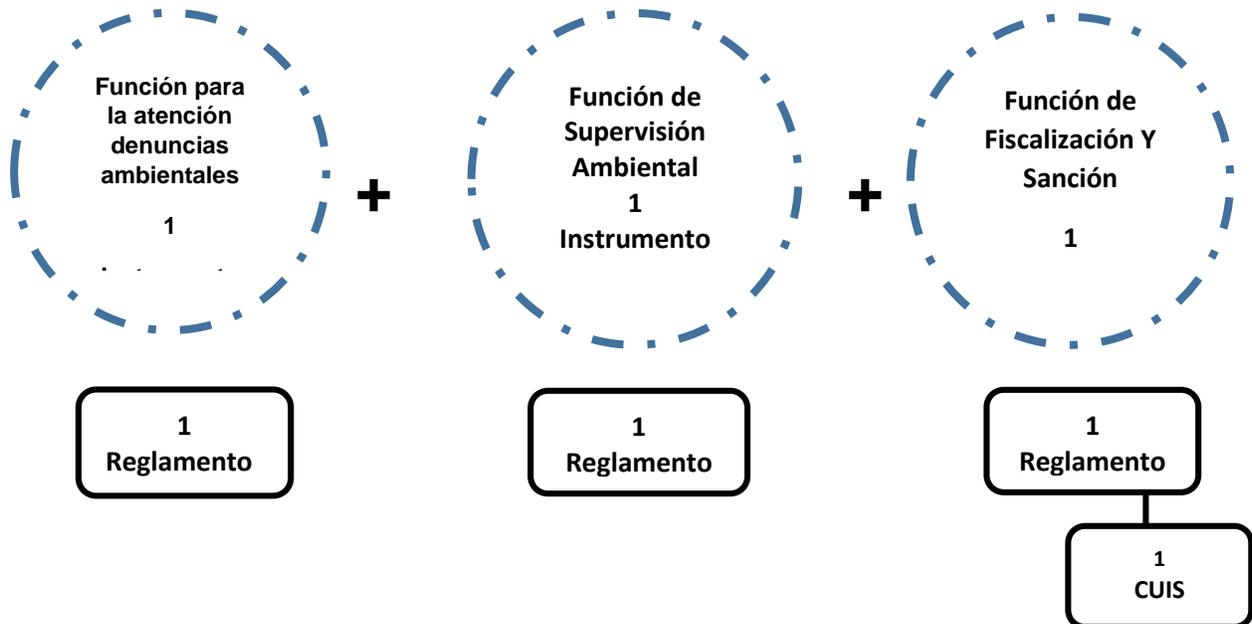
C.P.C. Angie Lisbeth Valderrama
Mat. 07-03370



I.- MARCO LEGAL

: Las acciones contenidas en el PLANEFA 2025 se encuentran reguladas por los siguientes instrumentos normativos

Instrumentos normativos de la EFA, Para ejecutar las acciones de supervisión y fiscalización ambiental



a). Normatividad Legal Nacional

- **Constitución Política del Perú: Art... 2**, Toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece.

Ley General del Ambiente – Ley N° 28611, señala que toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de su vida, normas de acatamiento obligatorio de rango constitucional y legal, así como los tratados internacionales en los que el Perú es parte.

- **Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental** (publicada 4 de marzo del 2009).

“Artículo 4”.- Autoridades competentes Forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental: a) El Ministerio del Ambiente (MINAM). b) El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA). c) Las Entidades de Fiscalización Ambiental, Nacional, Regional o Local”.



PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL

“Artículo 7”.- Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local Las Entidades de Fiscalización con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental, y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA. Estas entidades forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sujetan su actuación a las normas de la presente Ley y otras normas en materia ambiental, así como a las disposiciones que dicte el OEFA como ente rector del referido Sistema”.

- **Base legal Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades** (publicada el 27 de mayo del 2003)

“Artículo 80°.- Saneamiento, salubridad y salud Las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones:

Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: Regular y controlar la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente”.

- **Resolución Ministerial N° 152-2022-MINAM**, Aprueba los “Lineamientos para la elaboración de planes de acción para la prevención y control de la contaminación sonora”

b). Normatividad Legal Local

- **Resolución de Alcaldía N° 172-2023- MPM-CH-A Que aprueba el PLANEFA del año 2024.**
- **Ordenanza Municipal N° 035-2022- MPM-CH Que regula la Prevención, Fiscalización y Control de Ruidos Nocivos o Molestos en el Distrito de Chulucanas**
El objetivo de la presente ordenanza es Prevenir, Fiscalizar y Controlar en la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas la contaminación sonora producida por ultrasonido, ruido, vibraciones tanto en la vía pública como calles, plazas y paseos públicos en el espacio aéreo; en las salas de espectáculos, eventos de reuniones, casa o locales de diversión y comercio de todo género; iglesias y casas religiosas y en todo inmueble y lugares en que se desarrolla actividades públicas y privadas.
- **Ordenanza Municipal N° 0015-2022- MPM-CH Que aprueba el Reglamento de Supervisión Ambiental.**
- **Ordenanza Municipal N° 003-2018-MPM-CH, Que Aprueba El Régimen De Intangibilidad, Protección, Conservación, Defensa Y Mantenimiento De Las Áreas Verdes De Uso Público En La Jurisdicción Del Distrito De Chulucanas.**


C.P.C. Angie Lisbeth Villeda
Mnt. 07-03370



PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL

- **Ordenanza Municipal N° 004-2015-MPM-CH** Que aprueba el Reglamento para la atención de denuncias ambientales ante la Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA) Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas.
- **Ordenanza Municipal N° -020-2024-MPM-CH.** Que aprueba el Reglamento de Aplicación y Sanciones Administrativas (RASA).
- **Ordenanza Municipal N° 012-2014-MPM-CH** Que aprueba el **Plan Integral de Gestión Ambiental de los Residuos Sólidos de la Provincia de Morropón**
Aprueba el Plan Integral de Gestión Ambiental de los Residuos Sólidos de la Provincia de Morropón 2014 en la cual establece actividades a corto, mediano y largo plazo con la finalidad de asegura un efectivo ejercicio del derecho a la vida y un ambiente saludable y equilibrado para coadyuvar a la sostenibilidad de las acciones de mitigación de los impactos ambientales originados por los residuos sólidos.
- **Decreto de Alcaldía N° 005-2014-MPM-CH** Que aprueba el **Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos en un 20% de las viviendas urbanas del Distrito de Chulucanas**
Aprueba el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos en un 20% de las viviendas urbanas del distrito de Chulucanas, en el Marco del Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión y Modernización Municipal de Morropón-Chulucanas.
- **Ordenanza Municipal N° 019-2013-MPM-CH** Que Aprueba la estructura Orgánica Administrativa y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, el cual entrará en vigencia en el año 2014.
- **Ordenanza Municipal N° 020-2011-MPM-CH** Que aprueba el programa de Formalización de Recicladores y Plan de Recolección Selectiva de Residuos Sólidos en la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas.

Aprueba la elaboración del Programa de Formalización de Recicladores y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos en la Provincia de Morropón Chulucanas que facilite la generación de empleo e ingresos y la inclusión social.


C.P. Angie Lisbeth Valladolid-Huico
Mst. 07-03370



J.-Conclusiones:

1. Las fuentes para analizar la problemática ambiental que permitieron priorizar las acciones de fiscalización ambiental de intervención de la EFA, provienen principalmente del análisis de la evidencia en:
 - ❖ Reuniones de participación vecinal
 - ❖ Espacios de dialogo de seguridad ciudadana,
 - ❖ Percepción ciudadana sobre la calidad ambiental
 - ❖ Resultados de supervisiones anteriores.
 - ❖ Denuncias formales y expresas.
 - ❖ Coordinación institucional

2. **Sinopsis de las actividades del PLANEFA 2026 :**
 - ✓ Ejecutar 30 acciones de supervisiones regulares en el distrito de Chulucanas.
 - ✓ Realizar acciones de supervisión en los 9 en distritos de la provincia de Morropón sobre el servicio de limpieza pública.
 - ✓ Evaluaciones ambientales sobre la calidad del aire (ruido)
 - ✓ Programación de instrumentos normativos regulatorios, Actualización de la O.M. N° 035-2022- Que regula la prevención, fiscalización y control de ruidos nocivos o molestos-distrito de Chulucanas.
 - ✓ Atención y/o supervisión de denuncias especiales
 - ✓ supervisiones orientativas,

El presente plan consiste en adoptar todas las medidas necesarias que permita lograr los objetivos planteados y medir las acciones de evaluación, supervisión y fiscalización que tengan los efectos deseados en términos de cumplimiento, reducción del riesgo y contribución al bienestar social.

Como producto de las actividades contempladas en el **PLANEFA para el año fiscal 2026** sus resultados se consideran insumo importante que conlleva a alimentar los procesos y/o acciones consignadas en el PLANEFA **y se debe articular al Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA), y Política Ambiental Local y Climática, con la finalidad coadyuvar a la prevención y regulación de aspectos ambientales en la provincia de Morropón.**


C.R.C. Angie Lisbeth Valtadoro
Mód. 07-03370



PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL

K.- ANEXO- 1

FORMATOS UNICO PARA LA PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES

- ACTIVIDADES PROGRAMADAS DE SUPERVISIONES AMBIENTALES REGULARES Y ORIENTATIVAS

PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS DE SUPERVISIONES REGULARES , ORIENTATIVAS Y ESPECIALES				
DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
BIENES				
Fotochecks de identificación	4	Unidad	25.00	100.00
Mascarillas	5	Caj.	10.00	50.00
Libreta de campo	2	Unidad	15.00	30.00
Laptop	1	Unidad	3,000-	3,000--
Proyector	1	Unidad	500.00	500.00
SUB TOTAL				3,680.00
SERVICIO DE CONFECCIÓN -INDUMENTARIA				
Indumentaria : Chalecos de identificación	6	Unidad	40.00	240.00
Gorras	6	Unidad	25.00	150.00
Polos manga larga	6	Unidad	35.00	210.00
SUB TOTAL				600.00
SERVICIO DE VIÁTICOS – SUPERVISIONES A 09 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE MORROPÓN				
Alimentación	2	Unidad (Personas)	270.00	540.00
Hospedaje	2	Unidad (Personas)	125.00	250.00
Transporte	2	Unidad (Personas)	438.00	876.00
SUB TOTAL				1,666.00
RECURSO HUMANO				
Profesional para la ejecución de supervisiones ambientales y evaluación de calidad ambiental (ruido)	10	Mes	3000.00	30 000.00
SUB TOTAL				30 000.00
TOTAL				35, 946.00


C.P. Angie Lisbeth Villeda
Mat. 07-03370



PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL

- ACTIVIDADES PROGRAMADAS DE VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO DE LA CALIDAD AMBIENTAL

PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS DE VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO DE LA CALIDAD AMBIENTAL				
DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO (S/)	COSTO TOTAL (S/)
SERVICIOS				
Calibración de Sonómetro	1	Informe	1,354.00	1,354.00
SUB TOTAL				1,354.00
INSTRUMENTOS NORMATIVOS				
Actualización de la Ordenanza que regula la prevención y control de ruidos nocivos	-	-	2,700.00	2,700.00
SUB TOTAL				2,700.00
TOTAL				4,054.00

- ACTIVIDADES PROGRAMADAS DE POTESTAD SANCIONADORA

PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS DE POTESTAD SANCIONADORA				
DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
0	0	0	0	0


C.P.C. Angie Lisbeth Valladolid Méndez
Mat. 07-03370

PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL

RESUMEN DE PROGRAMACIÓN

PROGRAMACIÓN ANUAL DE ACTIVIDADES DEL PLANEFA 2026								
N°	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMACIÓN FÍSICA				META ANUAL	PRESUPUESTO ANUAL (S/)
			I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM		
PROGRAMACIÓN DE SUPERVISIONES REGULARES, ORIENTATIVAS Y ESPECIALES								
1	Desarrollo de supervisiones regulares	Informe	4	10	10	06	30	3 000.00
2	Desarrollo de supervisiones orientativas y especiales	Informe	-	-	-	-	-	680.00
3	Indumentaria	Unidad	18	-	-	-	-	600.00
4	Supervisiones a distritos de la Provincia de Morropón	Informes	0	3	3	3	9	1 666.00
5	Profesional especialista para ejecución de supervisiones ambientales y evaluación de calidad del aire (ruido)	Mensual	2	3	3	2	10	30 000.00
VIGILANCIA Y EVALUACIÓN DE CALIDAD AMBIENTAL (RUIDO AMBIENTAL)								
7	Calibración de Sonómetro	Informe	-	1	-	-	-	1 354.00
9	Actualización de Instrumento Normativo	Informe O.M.	-	-	1	-	1	2 700.00
TOTAL								40, 000 .00


 C.R.C. Angie Lisbeth Valladolid
 Mat. 07-03370



PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL

M.- ANEXO-2: UBICACIÓN DE LA PROVINCIA DE MORROPON-CHULUCANAS


C.P.C. Angie Lisbeth Valladolid Méndez
Mat. 07-03370



CHULUCANAS



CHULUCANAS CAPITAL DE LA PROVINCIA DE MORROPON

Ubicación se ubica en la parte alta de la cuenca del río Piura, al este de la ciudad de Piura, limita al Norte con la provincia de Ayabaca, al este con la provincia de Huancabamba, al sur con el departamento de Lambayeque y al oeste con la provincia de Piura, es una de las ocho provincias que conforman el departamento de Piura.

Superficie del distrito de Chulucanas 86 200 hectáreas

862,00 km²

Altitud del distrito de Chulucanas 135 metros de altitud

Coordenadas geográficas

Latitud: -5.09667

Longitud: -80.1608

Latitud: 5° 5' 48" Sur

Longitud: 80° 9' 39" Oeste

El horario de verano y el horario de invierno son los mismos que el horario estándar


C.P.C. Angie Lisbeth Valladolid Morales
Mat. 07-03370



Población:

Esta provincia tiene una población aproximada de 165 000 habitantes. Su población está muy diversificada, hay descendientes de españoles, así como también descendientes de africanos y población indígena en menor grado.

Geografía

El territorio de la provincia se encuentra dividido en dos por el río Piura. También tiene varias lagunas, las que se ubican en la localidad de Cerro Negro, a 6 km del distrito de Chalaco, cerca del caserío de Inapampa, constituyendo, además, un mirador natural..

Clima:

Esta provincia se ubica al centro del departamento de Piura, siendo una tierra de contraste y fusión climática. Está salpicada por bosques tropicales de estilo seco-ecuatorial en sus partes llanas donde predomina el algarrobo. En partes altas 1500-2000 m se da paso a una suave selva alta y a faltas de variados valles serranos.

Su clima es de trópico-seco en las partes bajas. En el invierno, las temperaturas oscilan entre los 17 °C y los 27 °C. Los veranos son más húmedos y reciben fuertes temperaturas que pueden sobre pasar los 38 °C entre los meses de enero, febrero y marzo. En los valles altos ubicados entre 1500-2000 m, las temperaturas y el clima es más húmedo y tropical de estilo selva alta, pero mantienen temperaturas menores en verano.

Morropón es conocido por sus extraordinarios limones, para muchos los más jugosos del mundo; allí se ubican las limoneras más viejas de Sudamérica traídas por los españoles. El mango criollo del trópico seco también es un producto de exportación.

Capital:

La capital de la provincia es la ciudad de Chulucanas, reconocida como la capital de los ceramistas peruanos. Se halla a 60 km al este de la ciudad de Piura. Es la capital del limón, mangos y cerámica.


C.P.C. Angie Lisbeth Villedor
Mat. 07-03370



ANEXO-3
EXPOSICION DE MOTIVOS
REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN DEL PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y
FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - PLANEFA


C.P.C. Angie Lisbeth Valladolid Méndez
Mat. 07-03370



ANEXO-4
GLOSARIO DE TERMINOS Y CONCEPTOS DE SITIOS CONTAMINADOS.
MINAM.


C.P.C. Angie Lisbeth Valladoh W. S.A.
Mat. 07-03370